DECRETO Nº 1.700/2.022.
Concordia, 26/12/2.022.

VISTO,

Lo dispuesto en las Ordenanzas N° 37.815/22 y N° 37.816/22, donde se establece las distintas dependencias que cumplirán funciones en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la asignación de tareas y competencias realizadas a la Secretaria de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana, resulta necesaria para el cumplimiento de la misma la creación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido.

Que, mediante Decreto N° 1.345/22 se establece la estructura orgánica, administrativa y funcional de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana y que es necesaria la modificación del Art. 2° y 5° en lo que respecta a su redacción.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos ll),u), de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal.
Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 1.345/22 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°.- Créase la COORDINACIÓN TERRETORIAL: Entenderá en todo lo concerniente a la relación y articulación con las distintas instituciones de la ciudad en cumplimiento, de los objetivos establecidos por la administración Municipal sobre presupuesto participativo. Como asimismo la interrelación y la coordinación con el resto de las Secretarias y Direcciones Municipales, complementado y acompañando la política institucional inherente al área teniente a lograr mayor eficacia de los recurso humanos, logística y económicos. Se relacionan directamente con la Directora de Presupuesto participativo. **Tendrá Rango Departamento Nivel 1**.

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el Artículo 4° del Decreto N° 1.345/22 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°.- DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO: Entenderá en realizar las peticiones de servicios y bines necesarios, las cuales serán canalizadas a través de la Dirección de Administración y Despacho y todas las acciones

Dr. Guillermo Satalia Mendez
Secretario de Desarrollo Productivo
y Participación Ciudadana
Municipalidad de Concordia

DECRETO N°
Concordia,

administrativas necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente. Se relacionara directamente con la Dirección de Presupuesto Participativo. **Tendrá Rango Departamento Político Nivel 1**

ARTICULO 3°.- Establézcase las modificaciones y designaciones expuestas en el presente Decreto a partir del 1 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Guillermo Satalia Mendez
Secretario de Desarrollo Productivo
y Participación Ciudadana
Municipalidad de Concordia

ES COPIA